

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 24 de octubre de 2023

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ALEXANDER DAVID QUIROZ CALDERON.
Demandados: MANPOWER DE COLOMBIA LTDA Y C.I. PRODECO
Llamada en garantía: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINAZAS S.A -CONFIANZA S.A-
Radicado: 20001-31-05-004-2022-00204-00

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda, según nota secretarial que antecede.

El artículo 31 del CPTSS le ordena al juez que antes de admitir la contestación demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

Por otra parte, se tiene que la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINAZAS S.A -CONFIANZA S.A-. fue notificada el 29 de mayo de 2023, sin embargo, vencido el termino de traslado no presento contestación de la demanda y del llamamiento en garantía. En consecuencia, el despacho tendrá por no contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINAZAS S.A -CONFIANZA S.A.

Por lo anterior, ésta instancia judicial, conforme a la Ley 2213 de 2022, procederá a fijar fecha para realizar la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S.; la que se llevara a cabo virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 o LIFESIZE por ello, las partes interesadas, deberán informar al despacho, todo lo pertinente para su participación en la audiencia, disponer una buena conectividad, utilizar un dispositivo adecuado para su participación y con anticipación descargar las aplicaciones referidas. Para realizar la audiencia, las partes, sus apoderados y las demás personas que deban participar en la audiencia, se les remitirá al canal digital que informen, el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada para la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINAZAS S.A -CONFIANZA S.A, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO: Fijar el día 9 de noviembre del año 2023 a las 3:00 PM, para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPTYSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ.

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0112b57fb47c43a5286400b5f643c8e48e461b885016378723dc21b0a13fa86**

Documento generado en 24/10/2023 03:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>